

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades públicas de Andalucía.

La competencia lingüística en una lengua extranjera es fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la Universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

En este contexto, el artículo 57.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas extranjeras a los que tendrán acceso los estudiantes de las propias Universidades andaluzas o de otras Universidades españolas o internacionales.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.1.a) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a esta se le atribuye la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Para armonizar las condiciones en que se adjudican las ayudas que dan las Universidades Públicas Andaluzas para la adquisición de competencias lingüísticas en una lengua extranjera y garantizar así la igualdad entre sus estudiantes, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha determinado, mediante Orden de 15 de julio de 2024, la cuantía y las condiciones de la aportación de esta Administración a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía.

En el Presupuesto de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, la dotación presupuestaria “Financiación UPA Competencias Lingüísticas” (200.000 €), en el subconcepto 441.27, Servicio 04, Programa 42J “Universidades” completará los recursos financieros destinados a dicha actuación, donde se recogen créditos para atender los gastos derivados de las ayudas para la adquisición de niveles de competencias lingüísticas en Andalucía.

Por medio de la citada Orden, se establecen los criterios homogéneos para la percepción de las ayudas, las finalidades para las que estas se concederán y la imposibilidad de que ningún estudiante pueda recibir más de dos ayudas con un importe máximo de 300€ por cada una de ellas.

Percibirán la aportación los estudiantes que hayan sido beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación de País Vasco o Navarra, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de ayudas de la universidad o en el curso inmediatamente anterior, siempre que no hubiesen obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

Será, por tanto, en el marco de las propias Universidades donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento de selección de estudiantes y distribución de las ayudas, entendido este como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación de cada Universidad y sus estudiantes.

En el marco de la tramitación de la Orden aprobada, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 9 de julio de 2024, informó favorablemente la propuesta presentada por la Dirección General de Coordinación Universitaria, sobre los criterios de adjudicación de las ayudas, determinando así el importe total de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas por este concepto.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y el impacto que esta medida produce para un sector de la población universitaria andaluza, se considera oportuno y conveniente que la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en materia de acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, sea conocida por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Finalmente, la Orden aprobada forma parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el Gobierno andaluz y los representantes de las asociaciones empresariales y sindicales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2024 adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2024/2025, convocados por

las Universidades Públicas de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN